



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 167 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,1.9.JUL.2024.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020240001006, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE-SIE-94-2024-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe Nº 000280-2024-GRP/ORA, de fecha 18 de julio del 2024, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: APROBACION DE AMPLIACION DE CERTIFICACION CREDITO PRESUPUESTARIO - ACTO RESOLUTIVO.

REF.: PROVEIDO 017641-2024-GRP/ORA (18JUL2024)...

De mi consideración, previo cordial saludo, informo que el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica SIE-SIE-94-2024-OEC/GR PUNO-1 y informes en la que se solicita aprobación de ampliación de certificación presupuestaria del que se evidencia lo siguiente

Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 234-2022-EF establece en su 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

En la etapa presentación de oferta (electrónica), previa verificación de la documentación de presentación obligatoria para la admisión, evaluación y calificación de ofertas, se verifica que existe Dos ofertas validas, conforme anexo Nº 11, OSCE, La misma que se evidencia que el postor que ocupó el primer lugar según orden de prelación es del monto S/. 66,500.00 (SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), El cual supera considerablemente al presupuesto de la certificación de crédito presupuestario nota No 0003722, En su primera convocatoria.

Mediante CARTA Nº 031-2024-GR PUNO/ORA/OASA/OEC/AWSM, de fecha 12 de julio del 2024, el órgano encargado de las contrataciones - OEC, solicita la rebaja de oferta al postor GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC 20511037001 conforme normativa, otorgándole un plazo de un (01) día calendario, mediante documento para que esta responda la aceptación o no de lo solicitado.

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente y de acuerdo a los fundamentos descritos precedentemente, se solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 167 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,19 JUL. 2024.....



Resolutivo y el respectivo, es cuanto cumplo e informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes...";

Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000003722, al Informe Nº 000280-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 019089-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por Sesenta y seis mil quinientos con 00/100 Soles (S/ 66,500.00), para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE-SIE-94-2024-OEC/GR PUNO-1 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURÍSTICO, TRAMO PHUTINI – JAYU JAYU ÁCORA, DISTRITO DE ÁCORA – PUNO - PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS GERENTE GENERAL REGIONAL